Al contestar refiérase
al oficio Nº 15135

23 de octubre, 2026
DJ-1899 // DFOE-CAP-1736

Licenciado
Harold Chavarría Vásquez
Presidente
FESITRAES
Correo: sindeu.universidadcr@gmail.com // harold.chava2178@gmail.com

Estimado señor:

Asunto: Respuesta al oficio FESITRAES-003-2026 de fecha 6 de octubre del 2026.

Nos referimos al oficio N.° FESITRAES-003-2026 de fecha 06 de octubre de 2026, mediante el cual la suscrita representación sindical solicita a este Órgano Contralor que la aprobación y ejecución de los presupuestos de las universidades públicas para el ejercicio posterior se efectúe considerando compromisos salariales y convenciones colectivas, de conformidad con lo resuelto en primera instancia por el Tribunal Contencioso Administrativo (Sentencia N.º 2026-006923) y diversos pronunciamientos internacionales y constitucionales.

Sobre el particular, la Contraloría General de la República es respetuosa de las resoluciones judiciales y de su debido cumplimiento. No obstante, cabe señalar que la Contraloría General de la República no es parte procesal en el proceso contencioso administrativo al que se refiere la sentencia N.° 2026-006923, por lo que no le corresponde pronunciarse sobre sus alcances en el marco de la presente gestión. Adicionalmente, esta entidad tiene conocimiento de que la referida sentencia no se encuentra en firme, al tener un recurso de casación pendiente de resolución.

Asimismo, se precisa que la formulación y ejecución de los presupuestos de las universidades públicas corresponde a sus respectivas administraciones. En ese ámbito, les compete determinar y sustentar las previsiones de gasto conforme al ordenamiento jurídico. Las competencias del Órgano Contralor se circunscriben a la fase de aprobación externa del documento presupuestario, la cual implica un pronunciamiento técnico que se fundamenta en el marco jurídico vigente y aplicable al momento de su emisión.

En consecuencia, se tiene por atendida su comunicación, sin que ello implique valoración o pronunciamiento alguno sobre el fondo de las manifestaciones formuladas.

Licda. Grettel Cisneros Valverde
Gerente Asociada
División Jurídica

Lic. Humberto Perera Fonseca
Gerente de Área
Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades

CGR | Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

GCV/HPF

Ce: Despacho Contralor, CGR.
NI: 21901-2026
G: 2026004650-1